RESOLUCIÓN No. 033 DE 2026
6 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se designa el comité evaluador del proceso de CONCURSO DE MERÍTO No. GCSJ- CM-002-2026"

LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, se delegó en los secretarios de Despacho, la facultad como ordenadores de gasto y suscribir los actos administrativos relacionados con la función precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la facultad de la celebración y firma de contratos y toda clase de convenios.

Que se requiere designar a los profesionales que conformarán el Comité Evaluador para evaluar las propuestas según los factores previstos en el Pliego de Condiciones dentro del proceso de CONCURSO DE MERÍTO No. GCSJ- CM-002-2026, para realizar una selección objetiva.

Teniendo en cuenta lo anterior la suscrita,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el Comité Evaluador que verificará las propuestas, según los factores previstos en Pliego de Condiciones dentro del proceso de CONCURSO DE MERÍTO No. GCSJ- CM-002-2026, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META".** El cual estará compuesto por las siguientes personas:

VERIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA
Documentos de Orden Técnico	**JULIANA MARCELA LINARES BRAVO**	Contratista de Prestación de servicios profesionales No. 0494 de 2026 – secretaria de Vivienda
Documentos de Orden Jurídico	**LEIDY ROCIO GARZÓN SERRATO**	Contratista de Prestación de servicios profesionales No. 0733 de 2026 – secretaria de Vivienda
Documentos económico, Financiero y organizacional	**HECTOR FONSECA MEJÍA**	Contratista de Prestación de servicios profesionales No. 0399 de 2026 – secretaria de Vivienda

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2026
6 de marzo de 2026

SEGUNDO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la ley, así mismo recomendará a la Secretaría de Secretaria de Vivienda del Departamento del Meta, la viabilidad de la adjudicación, en el proceso de **CONCURSO DE MERÍTO No. GCSJ- CM-002-2026**, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la verificación y evaluación que se efectúe; sin perjuicio del apoyo directo que por su parte deberá cumplirse dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Cabe recordar que el informe de Evaluación deberá ser entregado el día 9 de marzo a las 2 pm, en medio físico y magnético a la Gerencia de Asuntos Contractuales, para ser publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Dado en Villavicencio, a los seis (06) días de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINDA DELCY GUZMÁN GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE VIVIENDA DEL
DEPARTAMENTO DEL META.

Proyectó: Malka Puello/CPS

Scanned with CamScanner